



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los títulos docentes muestran en su organización, estructura y distribución curricular importantes diferentes entre sí. Por ejemplo, varían las jerarquías otorgadas a las diferentes áreas de conocimiento que son las que "ordena la realidad estableciendo un sistema de límites pedagógicos, y ante todo sociales, que son tácitamente adquiridos durante la formación" (Davini, M.C.) e indican que se prescribe y como se circunscribe el capital cultural a adquirir en cada jurisdicción en cada momento histórico.

Los planes más antiguos responden básicamente al patrón impuesto por el Plan de 1973 (Resolución Ministerial N° 287/73) de profesor para la Enseñanza Primaria, caracterizado por un fuerte peso de las materias técnico-profesionales que enfatizó las materias dirigidas a la formación de competencias para el desempeño, centradas en destrezas específicas.

Los planes más recientes dan cuenta de otra organización en la que puede hallarse, a priori, mayor lugar para la Disciplina, una dinámica interna de formación asociada a la mayor participación y protagonismo del estudiante por medio del trabajo en módulos o talleres con acento en la práctica y la investigación. Esto sí hablamos de Río Negro.

Pero esto no es un criterio uniforme en todo el país. Cada jurisdicción -y hasta cada tipo de institución- define el Plan de Estudios del Magisterio de manera propia y eso se advierte con la simple comparación entre los títulos otorgados por las distintas provincias o instituciones emisoras. A su vez esta organización particular del Plan de Estudios implica una diferente asignación de carga curricular para cada Plan.

De esta manera, un docente que se recibe actualmente en Río Negro, en algún Instituto de Formación Docente, habrá cursado un total de 2802 horas de estudio (y recibirá el título de Profesor de 1° y 2° Ciclo de EGB). Pero si cursa estos mismos estudios en la Facultad de Ciencias de la Educación del Comahue esa carga horaria pasa a ser de 2816 horas (con el título de Profesor en Enseñanza Primaria). Y si egresa de algún Instituto de Formación Docente de Neuquén puede tener una carga horaria de hasta 3657 horas (Profesor de Enseñanza Básica). Esta variedad y diversidad puede incidir de manera negativa sobre el sistema escolar si se piensa que a mayor carga curricular, mayor formación.

La Formación Docente debería contemplar para todos los títulos la misma carga curricular entendida como marco para la igualdad de oportunidades del estudiante de magisterio en su formación y como igualdad de oportunidades de las jurisdicciones de contar con docentes igualmente formados para brindar Educación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Federal de Cultura y Educación, que vería con agrado iniciara gestiones tendientes a equiparar la carga curricular de la Formación Docente del Magisterio en todas las jurisdicciones e instituciones formadoras del país.

Artículo 2°.- De forma.